

OFICINA DEL GOBERNADOR

LA FORTALEZA

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR

Boletín Administrativo Núm.4101

PARA PONER EN VIGOR EL DOCUMENTO
SOBRE POLITICA PUBLICA Y CRITERIOS
PARA LA UBICACION DE FACILIDADES
PARA LA DISPOSICION DE DESPERDI-
CIOS TOXICOS Y PELIGROSOS EN P.R.

- POR CUANTO: Puerto Rico es una isla de alta densidad poblacional y gran limitación territorial que dificulta la disposición de los desperdicios tóxicos y peligrosos en el terreno;
- POR CUANTO: La industria química en Puerto Rico, en su proceso industrial, genera desperdicios tóxicos y peligrosos, de los cuales debemos disponer en forma tal que no ocasionen problemas a nuestra ciudadanía, a nuestra fauna y a nuestra flora;
- POR CUANTO: Factores combinados de la actividad industrial, comercial y agrícola generan contaminantes que contribuyen a agravar el problema para crear un peligro potencial al bienestar y a la salud de nuestro pueblo;
- POR CUANTO: Fue creado un Comité Interagencial con el propósito de atender estas necesidades;
- POR TANTO : Yo, Carlos Romero Barceló, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confieren las leyes y reglamentos vigentes y en consideración a los anteriores señalamientos, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:

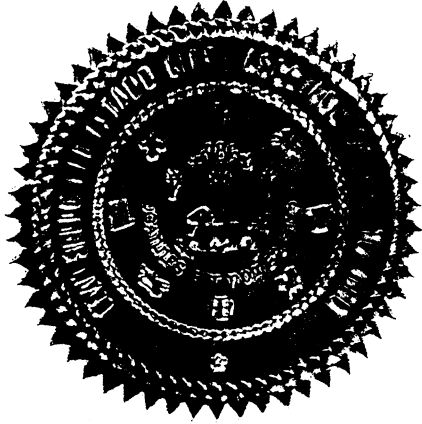
PRIMERO: Se establecen unos criterios que servirán de guía en la evaluación de propuestas para la ubicación de facilidades nuevas para la disposición de desperdicios tóxicos y peligrosos.

SEGUNDO: Cuando se determine la necesidad y conveniencia de una nueva facilidad, mediante la aplicación de los criterios establecidos al efecto, las Agencias Estatales Reguladoras, trabajarán en coordinación con las instrumentalidades concernidas para llegar a un acuerdo respecto a una ubicación.

TERCERO: Las agencias estatales concernidas considerarán las opciones disponibles, para asegurar que las nuevas facilidades sean ubicadas de conformidad con los criterios establecidos.

CUARTO: Se garantizará una temprana y completa participación pública en el proceso de selección del sitio de ubicación.

QUINTO: Desde el día de hoy entrará en vigor el documento POLITICA PUBLICA Y CRITERIOS PARA LA UBICACION DE FACILIDADES PARA LA DISPOSICION DE DESPERDICIOS TOXICOS Y PELIGROSOS EN PUERTO RICO.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar en
ella el Gran Sello del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico en
la Ciudad de San Juan, hoy día 12
de abril de 1983.

CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador de Puerto Rico

DOY FE

CARLOS S. QUIROS
Secretario de Estado

A 12 de abril de 1983.